



Instituto Nacional de Promoción de la Competencia

en los mercados seleccionados la operación notificada puede ser aprobada con condicionamientos para mantener los niveles de competencia en el mercado.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto en las consideraciones hechas y los artículos 24, 25, 27, 28, de la Ley 601 "Ley de Promoción de la Competencia" y artículos 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41 del Decreto Numero 79-2006 Reglamento a la Ley 601 "Ley de Promoción de la Competencia", el suscrito Presidente del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia.

RESUELVE

- 1. OTORGAR,** de manera condicionada, autorización de concentración económica por transferencias de activos entre los agentes económicos Plásticos Modernos S.A. y Plásticos S.A., con la obligación de cumplir la siguientes condiciones: **a) Libre competencia:** Que el agente económico solicitante deberá continuar participando en el mercado nacional promoviendo, y respetando la libre competencia entre los diferentes agentes económicos participantes en el país, absteniéndose de realizar cualquier práctica anticompetitiva de acuerdo a los mandatos de la Ley 601 y su Reglamento. **b) Promoción y Fomento de un ambiente saludable:** Establecer la entrega de veinte mil bolsas plásticas tamaño grande para recolección de basura, a cada una de las Alcaldías circundantes de su planta principal en los municipios de Dolores, Diriamba y Jinotepe, en un plazo que no excederá de doce meses, es decir sesenta mil bolsas en total. **Seguimiento:** El agente económico Plásticos Modernos presentará un informe a PROCOMPETENCIA de la entrega realizada a cada una de las alcaldías antes descritas y del documento oficial en que conste el cumplimiento de esta condición.
- 2.** Prevenir al agente económico Plásticos Modernos S.A., que PROCOMPETENCIA podrá, en cualquier momento, verificar e imponer sanciones al agente económico, si la Autorización Condicionada fue obtenida con base a información falsa e incompleta proporcionada o incumple las condiciones establecidas en esta resolución.
- 3.** La presente resolución es susceptible de recurso de revisión ante esta Autoridad, el cual podrá ser interpuesto dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.
- 4.** Notifíquese.

JHGuzmán



JHG